

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL N° 001-2020-TR/SG

Lima, 3 de enero de 2020

VISTOS: El Oficio N° 1293-2019-SERVIR/PE, del Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 181-2019-SERVIR-PE, el Informe N° 0001-2020-MTPE/4/12, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 051-2019-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 003-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-TR y Resolución Ministerial N° 285-2019-TR, se aprueban la primera y segunda sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; que establece competencias, funciones generales, funciones específicas de las unidades orgánicas y órganos, y la nueva estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo que a través de la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 019-2019-TR, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba su Cuadro para Asignación de Personal Provisional, de acuerdo a lo establecido en las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional fue aprobado mediante Resolución del Secretario General N° 026-2018-TR/SG y reordenado mediante Resolución del Secretario General N° 034-2019-TR/SG y Resolución del Secretario General N° 046-2019-TR/SG;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", en adelante la Directiva, que establece, entre otros, lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - en adelante CAP Provisional;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva, establece que el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057; asimismo, señala que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del Anexo 4 de la Directiva, establece entre otros supuestos que habilitan aprobar el CAP Provisional, cuando una norma sustantiva, durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional en un plazo máximo de tres (03) meses

contados a partir de la entrada en vigencia de la norma publicada;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del Anexo 4 de la Directiva, establecen que la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al informe de opinión favorable que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y su aprobación por las entidades del Gobierno Nacional se realiza mediante Resolución Ministerial;

Que, con Oficio N° 1293-2019-SERVIR/PE, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, remite adjunto el Informe Técnico N° 143-2019-SERVIR/GDSRH, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, mediante el cual emite opinión favorable a la propuesta de CAP Provisional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH; asimismo, considera pertinente el pedido de excepción al tope establecido para el número de servidores de confianza; por lo que en cumplimiento del artículo 2 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, emite la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 181-2019-SERVIR-PE que formaliza la excepción otorgada;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en concordancia con su estructura orgánica vigente;

Que, el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 312-2019-TR, que delega facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2020, prevé la delegación al Secretario/a General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2020, la facultad de aprobar, modificar, derogar, reordenar, entre otros documentos de gestión, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, que aprueba las modificaciones a la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE" y el literal c) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 312-2019-TR, que delega facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio para el Ejercicio Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución del Secretario General N° 026-2018-TR/SG, la Resolución del Secretario General N° 034-2019-TR/SG y la Resolución del Secretario General N° 046-2019-TR/SG.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción, el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA RITA GAURET NOVOA
Secretaria General

1842703-1